

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LAS OBRAS DE "ESCALERAS DE EVACUACIÓN, ACTUACIONES VARIAS Y REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DE RIBADENEIRA DE LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO. LOTES I Y 2",

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 116, 117 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concordancia con el artículo 159 del citado cuerpo legal, que regula la contratación administrativa mediante procedimiento abierto simplificado, y el artículo 99.3 al 99.7 del citado cuerpo legal, que regula la división en lotes; y vistos los Proyectos Técnicos remitido por la Delegación Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2014 y de 12 de agosto de 2015, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de de 2018, por la Delegación de Urbanismo y por la Asistencia Jurídica.

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para para el que según el Informe de Intervención: "Para atender el gasto en el ejercicio 2018, por importe de 50.000,00.- €, no existe crédito previsto en la aplicación 10/15220/632.08 del PGFA 2005/2/00000/64/1 del actual presupuesto, pero sí hay crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica de la aplicación, procedente de remanentes incorporados afectados a PMS, por lo que se efectúa retención del mismo con número de operación contable RC 220180036134 con número de expediente 694/2018".

En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, el ejercicio 2019, ascendente a 450.000,00.- €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los sucesivos presupuestos en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada. Por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar en la aplicación presupuestaria 10/15220/63208, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía antes citada, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220189000200.



Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las obras de "Escaleras de evacuación, actuaciones varias y rehabilitación de la capilla de Ribadeneira de los Claustros de Santo Domingo. Lotes I y 2",

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites pertinentes para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

Cuarto.- Aprobar la designación de D. Benito García Morán, como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 243 de la LCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2012.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante la resolución de inicio, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Ejecución de la Edificación y los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.